CONTRATO DE SUMINISTROS No. 1011-CS-020-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y PRIXA DISEÑOS S.A.S

Entre los suscritos **MARÍA CRISTINA HERRERA OSPINA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Guarne, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.210.843, quien obra en calidad de Secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos (E) del **MUNICIPIO DE GUARNE**, debidamente facultada por el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. D 2021000003 del 07 de enero de 2021 y el Decreto de encargo D 2022000236 del 09 de noviembre del 2022, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** y el señor **CAROLINA AVILA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía **Nro. 43.603.849** quién actúa como representante legal de PRIXA DISEÑOS S.A.S identificada con el **Nit. 901.144.999-9**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de suministros, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: **"**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2022**" CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El objeto del presente contrato de suministros obedecerá a las siguientes condiciones:

ITEM	ARTICULO	UND MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	Precio UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	**Camisa tipo naval americano:** color azul oscuro (azul navy) para uso diarios, manga larga, confeccionado en tela RISTOP (Galleta anti rasgadura según norma resolución 328/2020) Con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en pecho con tapa, porta placa, los puños deben ser sencillos, fusionados con entretela de fusión sencilla, el cuello debe ser formal, confeccionado con doble tela, fusionado empleando una entretela tejida de fusión sencilla en la base del cuello, las mangas de la camisa deben llevar abertura en la parte lateral, cubierta con una tira de tela perilla terminada en punta ubicada sobre la parte superior de la abertura, fusionada con entretela de función sencilla., con escudo de bomberos de Colombia, bordado en la manga derecha de la camisa, con escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con bordado en la parte de atrás de la camisa, las palabras BOMBEROS en hilo amarillo, con puntada de seguridad. Incluye tarjetero personalizado/cucardas en cuellos / par de presillas según el grado.	Unidad	18	$112.654.29	$21.404.31	$134.058.60	$2.413.054.85
2	**Pantalón tipo naval americano:** Color azul oscuro (azul navy) para uso diario confeccionado en tela ristop (galleta) anti rasgadura según norma nacional resolución 328 del 2020, el pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho de los	Unidad	18	$10.775.63	$2.047.37	$12.823.00	$230.813.94

	delanteros. Pretina en la cintura, bragueta ubicada en la parte central. El pantalón debe llevar (4) cuatro bolsillos ubicados de la siguiente manera: en cada delantero un bolsillo en sentido diagonal y los extremos con presillas de refuerzo. Las bolsas y vista de los bolsillos deben ser confeccionadas con la misma tela principal, las bolsas cerradas con fileteadora y con puntada de seguridad. A cada lado con su centro pasando sobre la costura del costado externo , debe llevar un bolsillo lateral tipo parche con pliegue vertical centrado, cada uno lleva tapa rectangular con los extremos inferiores recortados.						
3	**Camisa T – shirt 100% algodón**: 185 gramos de cuello redondo, manga larga, confección tubular color azul con escudo de la dirección nacional de bomberos de Colombia y en la espalda la palabra BOMBEROS en gris plata reflectivo.	unidad	18	$37.224.90	$7.072.73	$44.297.63	$797.357.25
4	**Goliana RISTOP :**Color azul oscuro(azul navy), según norma nacional, con bordado según grado**.**	unidad	18	$25.469.67	$4.839.24	$30.308.90	$545.560.23
5	**Reata táctica en nylon** : con enganches y pasador de anilla para rescate en Acero de alta resistencia, cinta velcro para ajustes de partes sobrantes con placa con el escudo de la dirección nacional de bomberos	unidad	6	$41.338.21	$7.863.76	$49.251.96	$295.511.79
6	**Par Bota teni elaborada en cuero mate** traspasado calibre 18, lona huracán de la fayette, cuello y lenguet en Montecarlo, suela en caucho con pegue vulcanizado y cosido, abollado interno con Eva de 4mm ojálate y gancho plástico para un buen amarre, plantilla de armado en orden número 2, contrafuerte y puntera en fibra de 1.5 plantilla interna suave y confortable con puntera.	Unidad	18	$188.573.48	$35.828.96	$224.402.44	$4.039.243.99
7	**Chaqueta de servicio bomberos:** Color azul con cremallera, cordón y capota. Bordada en la parte de a otras con el texto bomberos, cuello rectangular, con puño en RIB. Dos bolsillos ubicados en la parte externa con sistema de cierre mediante cremallera, un bolsillo interno ubicado en la parte izquierda a la altura del pecho. Forrada en la parte interna con la misma tela externa. Pretina en RIB. Porta presillas con broche de ajuste metálico - plástico. La capota con salida del compartimiento interno del cuello, con cordón tubular y punteras pasticas. El escudo bomberos Colombia ubicado en la manga derecha en bordado tipo parche. El escudo del CUERPO DE BOMBEROS, ubicado en la maga izquierda en bordado tipo parche.	Unidad	18	$244.900.63	$46.531.12	$291.431.75	$5.245.771.41
8	**Conjunto Chaqueta –pantalón sudadera, camisa - pantaloneta:** **Camiseta:** en tela Sudáfrica de color	Unidad	18	$293.880.75	$55.837.34	$349.718.09	$6.294.925.69

	blanco, rojo en el final de la camiseta con el texto bomberos, en pecho, escudo universal estampado en manga derecha, nombre en espalda y número de identificación. **Pantaloneta:** en tela orión de la fayette color azul oscuro, blanco, y franjas rojas y blancas en los costados, semipermeable. **Chaqueta:** En material 100% impermeable liviano y forrada con material suave (parte interna algodón perchado), con capota interior en el cuello, cinta reflectiva para visibilidad en la noche, dos bolsillos exteriores para documentos, Nombre de BOMBEROS estampado. **Pantalón sudadera: EN material 100% impermeable liviano,** forrada con material suave (parte interna algodón perchado), dos bolsillos exteriores para documentos, Nombre de BOMBEROS estampado.						
9	**Conjunto en Tela Anti fluido:** El conjunto consta de Pantalón y camisa en textil 100% poliéster con tecnología Anti fluido/Repelencia, que protege la piel de quien las usa y que no cambie de color a pesar del exigente uso al que son sometidas este tipo de prendas. Impermeable y resistente a la tensión y al rasgado así: • **Pantalón tipo sudadera**, resortado, con bolsillos y cierre, refuerzo en la parte posterior del tiro, tiro alto, bota recta y dobladillo. Color verde oscuro. • **Camisas manga corta** color verde oscuro con bolsillos en la parte inferior, silueta semiajustada, con la imagen corporativa bordada en la parte superior izquierda de las siguientes medidas: Escudo de Guane Antioquia, bordado 10 cm de ancho x 12.5 de alto ubicado en el punto pecho corazón	UNIDAD	6	$195.920.50	$37.224.90	$233.145.40	$1.398.872.38
10	**Zapato Tipo Mocasín para dama:** Mocasín en cuero tipo napa suave, impermeable, con puntera termoformada en poliéster, plantilla transpirarte en aglomerado de poliéster y algodón, con forro interno totalmente forrado, contrafuerte en material de PVC termo formado, cuello forrado en material espumado, lengüeta sencilla que forma parte de la capellada, suela en poliuretano, mono densidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión, flexible y antideslizante, color negro. (verificar tallas).	PARES	6	$176.328.45	$33.502.41	$209.830.96	$1.258.985.14
11	**Camisas elegantes** en tela Oxford tejicondor algodón, manga larga, blanca,	UNIDAD	145	$79.528.25	$15.110.37	$94.638.62	$13.722.600.33

	bordado al logo requerido (Escudo Administración Municipal) cuellos y perillas con entretela, color **blanco.**						
SUBTOTAL							$30.456.048
IVA							$5.786.649
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO							$36.242.697

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total el contrato asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($36.242.697) IVA incluido**. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante una única acta de pago contra entrega del suministro, y una vez se presente la respectiva factura la entidad cancelará el valor dentro de los Ocho (08) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión) firmadas en original por el Representante Legal o quien efectué la contratación, previa entrega de la factura y aprobación de la misma. Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 024 de 2020, publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SEXTA. SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL E IMPUTACIÓN DEL GASTO**: Los gastos que le demande a EL MUNICIPIO DE GUARNE el cumplimiento del presente contrato están amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal Nro. 1005 del 12 de julio del 2022, cuyo valor se cancelará con imputación a los artículos presupuestales 73.2.3.2.02.01.003.3111 denominado: DOTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES, 30.2.1.5.02.09.14 denominado SALUD OCUPACIONAL y 30.2.1.5.02.09.15 denominado DOTACIÓN UNIFORMES PERSONAL **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO:** Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el Municipio se compromete para con la contratista: **1.** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados. **2.** Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite. **3**. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA**: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el Contratista debe cumplir todas y cada una de las siguientes actividades: **Obligaciones Generales:** El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter general: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. **2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración y de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **4.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **5.** Control de la evasión de recursos parafiscales y de seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá acreditar encontrarse al día con el pago al sistema integral de seguridad social y

parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con cada factura. **6.** Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la Administración Municipal en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **7.** Realizar el suministro contratado en las condiciones técnicas establecidas, pliego de condiciones, estudios previos, propuesta del Contratista y demás documentos que hacen parte del contrato. **8.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **9.** Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. **10.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **11.** Presentar la factura correspondiente por el valor de los suministros realizados de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula denominada forma de pago, donde se evidencien los servicios realizados y el proceso de verificación disponible para el supervisor del contrato. **12.** Atender oportunamente los requerimientos que le formule la Entidad. **13.** Informar oportunamente al Municipio, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **14.** Llevar un control estricto de los elementos suministrados, de manera que su valor no supere el del Certificado de Registro Presupuestal, debiendo informar al Municipio con debida antelación esta situación, antes de que ello suceda. **15.** Obrar con buena fe, evitando dilaciones, entrabamiento o represamientos, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **Obligaciones específicas**: **1.** Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **2.** Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. **3.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **4.** Cumplir con las especificaciones técnicas de cada suministro. **5.** Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista. **6.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **7.** Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato. **8.** Realizar la entrega de los suministros en la Cra. 50 No 50 – 02 Parque Principal del Municipio de Guarne – Secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos – Almacén Municipal **9.** Cambiar los elementos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Guarne en un término no mayor a 5 días. **10.** Asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano. **11.** Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. **12.** Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. **13.** Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio. **14.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **15.** Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. **16.** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. **17.** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual **CLAUSULA NOVENA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA**: EL

CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de EL MUNICIPIO, sino que es contratista independiente y no adquiere derecho a reclamar prestación laboral alguna. Igualmente, las personas que ocupe en desarrollo de este contrato, son contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, y EL CONTRATISTA excluye a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad, Propuesta, Copia Cédula representante legal, Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, Certificado de Antecedentes, disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y Paz y Salvo Municipal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se asume por el presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía con el siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO**: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES**: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere acta de inicio, Aprobación de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes y expedición del Registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para contratar con EL MUNICIPIO DE GUARNE. Sin embargo, si dentro del desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación queda obligado a manifestarlo de manera inmediata, toda vez que son situaciones de difícil conocimiento para EL MUNICIPIO DE GUARNE**. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y post contractual se ha designado al quien ocupe el cargo Secretario de Gestión Humana y Servicios Administrativos, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente contrato, en la propuesta presentada por el contratista y en el estudio previo. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse en todo ni en parte sin el previo consentimiento de EL MUNICIPIO DE GUARNE. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTA.** EL MUNICIPIO DE GUARNE, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con EL CONTRATISTA acorde con la cláusula séptima, para lo cual éste autoriza descontar tanto de los pagos parciales o de los adeudados por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA.**

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos pertinentes al desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guarne, lugar donde EL CONTRATISTA prestará sus servicios. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de suministros las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación EL CONTRATANTE liquidará el contrato unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los (2) años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD:** El presente contrato se rige por la normatividad vigente, especialmente las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Proyectó: Juliana Botero Restrepo, Auxiliar Administrativa – Dirección de Contratación.
Revisó: Deisy Zuleta Ospina, Profesional Universitaria – Dirección de Contratación.